



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, La Gerencia de Secretaría General dió cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes en referencia al pedido para la **Aprobación de la Ordenanza Municipal que establece Zonas Rígidas el Perímetro de la Plaza de Armas de la Ciudad de Ferreñafe, por haber sido declarada como Patrimonio Cultural Histórico** mediante **MEMORANDUM N°00380-2023-MPF/GM** de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por el Lic. ADM WILMER VASQUEZ GUERRERO Gerente Municipal, dirigido hacia el **PEDRO CHANAME GUEVARA** Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito, con Registro N°280229, con Expediente N°502596.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 5 de Abril de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- a) **ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-CMPF** de fecha 16 de Febrero de 2023, remitido por el Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que señala como asunto: Solicitar a la División de Transportes, Vialidad y Tránsito la Evaluación de la Ordenanza Municipal respecto a Zonas Rígidas de la Plaza de Armas de la ciudad de Ferreñafe, informando al Plano del Concejo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



- b) **MEMORANDUM N°00380-2023-MPF/GM** de fecha 01 de marzo de 2023, remitido por el Lic. ADM WILMER VASQUEZ GUERRERO Gerente Municipal, dirigido hacia el Sr. **PEDRO CHANAME GUEVARA** Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito, con Registro N°280229, con Expediente N°502596, el mismo que señala como asunto: Cumplimiento a Norma Municipal.
- c) **INFORME N°029-2023-MPF/GPASP-DTVT** de fecha 15 de marzo de 2023, remitido por el Sr. **PEDRO CHANAME GUEVARA** Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito, dirigido hacia el Lic. ADM WILMER VASQUEZ GUERRERO Gerente Municipal, con Registro N°505900, con Expediente N°280229, el mismo que señala como asunto: Evaluación del Pedido del Regidor LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA, en relación al Acuerdo de Concejo N°056-2023-CMPF.
- d) **INFORME N°030-2023-MPF/GPASP-DTVT** de fecha 15 de marzo de 2023, remitido por el Sr. **PEDRO CHANAME GUEVARA** Jefe de la División de Transportes, Vialidad y Tránsito, dirigido hacia el Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N°505901, con Expediente N°281888, el mismo que señala como asunto: Alcance Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Zonas Rígidas el perímetro de la Plaza de Armas de la ciudad de Ferreñafe.
- e) **INFORME LEGAL N°128-2023-MPF/GAJ** de fecha 29 de marzo de 2023, remitido por el Sr. **Abog. ALDO MARINO CORNEJO CASSANA**, dirigido hacia el Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N°505901, con Expediente N°281888, el mismo que señala como asunto: Opinión Legal respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Zonas Rígidas el perímetro de la Plaza de Armas de la ciudad de Ferreñafe – MPF por haber sido declarada como Patrimonio Cultural Histórico, por la Dirección de Patrimonio Cultural Monumental – Instituto Nacional de Cultura.

Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión de Transportes, Vialidad y Tránsito, el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Zonas Rígidas del Perímetro de la Plaza de Armas de la Ciudad de Ferreñafe, por haber sido declarada como Patrimonio Cultural Histórico; a fin que evalúe y emita el dictamen correspondiente, que finalmente será puesto a consideración del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



para la aprobación de dicha ordenanza. Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

